

**N. Expediente** 9229/2022  
**F. Apertura** 05/04/2022  
**Serie documental** G0395 - Transferencia de créditos  
**Asunto** MODIFICACION DE CRÉDITO. SERVICIOS ELÉCTRICOS PRODUCTIVIDAD (REG. ESPECIAL DISPONIBILIDAD Y GUARDIAS) 3T-2022

**DECRETO/DECRET :**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos tramitado en el presente expediente número 3T-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones pertenecientes a créditos de personal, en el que consta el informe favorable de la Interventora Accidental, así como la declaración contenida de la Concejalía de Recursos Humanos, en cuanto a justificación y necesidad de realizar la presente modificación de créditos y en cuanto a que los créditos que se minoran corresponden a créditos no comprometidos cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3T-2022 con la modalidad de Transferencia de crédito entre las siguientes:

**Partidas en Aumento**

Aplicación			Descripción	Importe
Orgánica	Progr.	Económica		
21111	16500	15000	INCENT.RDTO.FUNCION ALUMBRADO.PRODUCTIV	18.000€
<b>16500TOTAL</b>				<b>18.000€</b>



## 2. ° FINANCIACIÓN

### Partidas en Disminución

Aplicación			Descripción	Importe
Orgánica	Progr.	Económica		
21111	93400	15000	R.COMPL.INCEN.RDTO.PRODUCTI.DEU D-TESORER	18.000€
<b>TOTAL</b>				<b>18.000 €</b>

Los créditos que se minoran corresponden a crédito no comprometido cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

## 3. ° JUSTIFICACIÓN

Dotar de la consignación suficiente para poder proceder a la revisión del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 18/12/2019 sobre “Régimen de especial disponibilidad del personal funcionario adscrito al servicio eléctrico”.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**